

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

| | |
|---|-----------|
| Por suscripcion, al mes | 1'50 ptas |
| Por un número suelto | 0'25 " |
| Anuncios para suscriptores, línea | 0'10 " |
| em para los que no lo son | 0'25 " |

Núm. 3209.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian de Guipuzcoa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Agosto.)

Núm. 389

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

Seccion 3.ª.—Negociado 3.ª.—Circular.—Encarezco á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Jefes de la Guardia Civil y Seguridad, fuerza de su mando y dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los confinados fugados del Penal de Cartagena el 24 actual, Norberto Santaella Mazueco, y Pablo de la Roca Galan. El primero natural de Illora, (Granada) de 27 años, pelo castaño, nariz cara y boca regular, barba cerrada, color bueno, estatura 5 pies; el 2.º natural de Somega, Toledo de 29 años pelo castaño nariz cara y boca regular, barba lampiña, color moreno, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Palma 27 Agosto 1887.

El Gobernador

Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 390

Seccion 3.ª.—Negociado.—3.ª.—Circular.—Encarezco á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Jefe de la Guardia Civil y Se-

guridad militar respectivamente, individuos á sus órdenes y dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los confinados Norberto Santaella Mazueco de 27 años de edad, estatura 5 pies, pelo castaño, nariz regular, barba regular y color sano, y Pablo de la Roca Galan (ancha) de 29 años de estatura nariz y cara regular, pelo castaño, barba lampiña, y color morero, fugados del penal de Cartagena en la tarde del dia 24. Palma 29 Agosto 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 391

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 18 del corriente se halla la Exposicion y Real Decreto que sigue:

EXPOSICION

SEÑORA: La organizacion de los centros de enseñanza, y más aun si tienen carácter profesional, no es obra que pueda realizarse bajo el imperio de ideas personales y exclusivas. La naturaleza de sus problemas reclama soluciones que preparadas por el estado de la opinion, vengan á ser como resultante neutral y positivo de los más diversos y aun discordes principios. De otra suerte, el espíritu público se aparta indiferente de aquellas soluciones, siendo inútil esperar la viva simpatía par asu benéfica mision, que es medio imprescindible de avivar en la sociedad la conciencia de su importancia y atraer hacia ellas la mayor suma de energías saludable. En el conjunto de fuerzas ordenadamente combinadas está el secreto de todo su adelanto; y no pasará de ser obra efimera la que fie sus éxitos á otro principio que el de esa conformidad, con lo que, en virtud de la experiencia, reclaman los pueblos para

satisfacer sus varios fines. Ejemplo bien elocuente de ello ofrecen, así en nuestra Nacion como en las más adelantadas, la historia de las instituciones docentes, las vicisitudes que han atravesado y la incesante frecuencia con que, por el anhelo de la perfeccion, se intenta introducir reformas y mejoras de todo género.

Origen modesto, rayano en humilde, ha tenido entre nosotros la enseñanza preparatoria de las Maestras. Porque ni antes de la ley de 1857, ni en ella, el estado de la opinion exigió para estos centros lo que, en limites que nada tenían de excesivos, pedía ya para los destinados á la educacion de los Maestros. La Escuela Normal central, á pesar de su título y de hallarse, por tanto, cerca del Gobierno, vivió penosa y estrechamente durante largos años, olvidada del espíritu público, hasta que, avivado el deseo de mejorar la educacion de la mujer, merced á muy varios factores y al general desarrollo de la cultura de nuestra patria, llegó la hora de atender á aquel centro, ampliar la esfera de su accion y elevar á mayor altura el concepto, los fines y los precedimientos de su enseñanza. Dan lo el Gobierno evidente muestra de su interés por la prosperidad y engrandecimiento de dicha Escuela, publicó el Real decreto de 13 de Agosto de 1882, dictado al calor de ideas dignas de aplauso que dieron vigoroso impulso á aquel centro; impulso que resultó algún tanto moderado poco después por otro Real decreto de 3 de Septiembre de 1884, cuyos fundamentos son en lo esencial análogos á los del anterior, complaciéndose en hacer resaltar su conformidad. Algunas de las modificaciones por él introducidas son notoriamente plausibles; otras, ya por prematuras, ya por no corresponder á los mismos principios en que se inspira, no han dado resultado tan feliz en el sentido de mejorar la educacion profesional

de las Maestras, por reducirse el cuadro de la enseñanza, disminuir la duracion de los estudios y suprimir el grado normal, que es precisamente el que ha de habilitar y poner á la mujer en aptitud de desempeñar convenientemente el Profesorado de las Escuelas destinadas á la preparacion de las Maestras.

Cree asimismo el Ministro que suscribe que, al menos por muchos años, no resultaría utilidad alguna de adoptar el principio exclusivo de que la mujer sólo por la mujer debe ser educada, sea con la restriccion temporal que establecia el decreto de 1882, sea con el carácter absoluto aplicado por el de 1884. Cuando todos los pueblos, aun los que parecen en más de un concepto dirigir el movimiento intelectual del mundo, admiten el Profesorado de ambos sexos para la enseñanza de las Maestras; cuando naciones hay, como Inglaterra, Holanda y los Estados Unidos, en que hasta es frecuente la asistencia de alumnos y de alumnas á unas mismas clases en esos centros, no parece que España se halle en situacion mejor para entregarse á aquel principio, así en el orden intelectual como en el moral, porque nuestras Escuelas normales, que deben educar á la mujer con un alto concepto de su propia dignidad, podrían contribuir acaso á imbuir en las futuras maestras, de la niñez, que tanto más segura está la virtud de su sexo cuanto más se le aleja del hombre.

Por otra parte, sin negar que la mujer puede conocer y profesar las letras y las ciencias en todas sus facces, sabido es que actualmente, y salvando excepciones gloriosas, es en ciertos ramos del saber notoriamente mayor la competencia del hombre, por lo cual, en vez de ventaja traería sólo perjuicio para la enseñanza de aquel sexo excluir de ella al otro aun pasando por el período de preparacion que con acierto y sentido práctico establecia el Real decreto de 1882.

No lleva bastante tiempo de vida esta Escuela Normal reorganizada para que la experiencia haya mostrado aún la urgente necesidad de nuevas alteraciones. Pero ha habido lugar para conocer que existe un vacío perjudicial á la eficacia de su obra: la falta de enlace entre los estrechos límites á que llega entre nosotros la primera enseñanza superior, único requisito exigido para el ingreso en dicha Escuela, y el carácter profesional de ésta y de sus estudios. Tal inconveniente, con el que se origina en la temprana edad de algunas alumnas que, aun reuniendo aptitud intelectual suficiente, no podrían ser admitidas al desempeño del Magisterio público, justifican la novedad del curso preparatorio que ahora se establece, y que producirá beneficiosos resultados en la práctica, tanto más, cuanto que para asegurar la homogeneidad de su enseñanza con la de los cursos restantes, el personal de la Escuela, sin excepcion, habrá de tomar parte en uno y otros.

Fuera de esta innovacion, el Ministro que suscribe no cree urgente otra alguna fundamental; su propósito es, principalmente; concordar los últimos sistemas aplicados á la reforma de esta Escuela. El decreto de 1884 introdujo una modificacion que debe conservarse. La Religion y la moral deben continuar unidas, formando una sola asignatura confiada á un mismo Profesor, y este debe ser un eclesiástico propuesto por el diocesano, porque á la Iglesia es á quien corresponde la mision de enseñar su doctrina. Por el contrario, la supresion de las Nociones de Derecho y la del Francés no es sostenible, y su restablecimiento contribuirá á completar la educacion que, no ya para ejercer el Magisterio, sino para la vida en la sociedad es hoy tan necesaria á la mujer.

El Ministro que suscribe, de acuerdo con la doctrina de sus dignos antecesores de 1882 y 1884, cree que no es, en verdad el sistema de la oposicion el mejor medio para elegir el Profesorado en ninguno de sus órdenes: este sistema se sostiene tan sólo por la desconfianza en la accion discrecional de los Gobiernos. Pero muy diversas y poderosas razones obligan á mantenerlo por ahora, conservando el correctivo acertadamente impuesto de consumo por los dos expresados Reales decretos, á saber: la supresion de la propiedad vitalicia de unas funciones para las cuales, andando el tiempo, puede llegar el caso de que se pierdan las varias aptitudes que implican, ó de que se descuide el mantenimiento de la instruccion del Profesorado al nivel de los progresos científicos.

Si la experiencia, consultada por todo el tiempo necesario para aprovechar sus lecciones, mostrase que estas medidas con madurez estudiadas, producen los beneficios que pretenden, la Escuela Normal central de Maestras, asentada sobre bases sólidas, ejercerá saludable influjo en la enseñanza y cultura de la mujer y en la reforma de nuestra educacion nacional.

Madrid 11 de Agosto de 1887.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Carlos Navarro y Rodrigo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Escuela Normal central de Maestras es un establecimiento de educacion que comprende los estudios necesarios para obtener los títulos profesionales de Maestra de primera enseñanza elemental, superior, normal y de párvulos.

Art. 2.º Estos estudios se dividirán por ahora del siguiente modo:

Curso preparatorio, que será común para las aspirantes á ingresar en el primero elemental y en el especial de párvulos.

Dos cursos para el título elemental. Otra para el superior, y Otra para el normal.

Un curso especial para el de Maestra de párvulos.

Art. 3.º El curso preparatorio será la ampliacion de las asignaturas propias de la primera enseñanza superior, y demás comprenderá Canto, Gimnástica y Francés.

Art. 4.º Los cursos elementales, el superior y el normal, comprenderán las materias que se expresan á continuacion, y á cuyo estudio se dará en cada año y grado el desarrollo y la extension adecuadas á los fines de la respectiva enseñanza»

Estas asignaturas serán:

- 1.ª Lengua española.
- 2.ª Lectura expresiva y Caligrafía.
- 3.ª Religion y Moral.
- 4.ª Aritmética y Geometría.
- 5.ª Historia y Geografía en general, y en especial de España.
- 6.ª Nociones de Física, Química, Fisiología é Historia natural.
- 7.ª Pedagogía, organizacion y legislacion escolares, Pedagogía especial aplicada á los sordomudos y ciegos
- 8.ª Nociones de Derecho en su aplicacion á los usos comunes de la vida.
- 9.ª Nociones de Literatura y Bellas Artes.
- 10.ª Higiene general y Economía doméstica.
- 11.ª Francés.
- 12.ª Dibujo.
- 13.ª Canto.
- 14.ª Gimnasia de sala.
- 15.ª Labores.
- 16.ª Práctica de la enseñanza.

Art. 5.º Los estudios del curso especial de párvulos serán.

- 1.º Religion y Moral.
- 2.º Nociones de Psicología y Fisiología del niño.
- 3.º Principios fundamentales de esta educacion, y especialmente del sistema y métodos de Froebel; noticia de la organizacion y procedimientos de las diferentes Escuelas de párvulos en otras naciones.
- 4.º Nociones de las ciencias Físicas y Naturales y conocimientos industriales y de Bellas Artes.
- 5.º Reglas generales de Derecho.
- 6.º Lengua española con ejercicios prácticos.
- 7.º Canto.

Todas las anteriores asignaturas serán desarrolladas por los Profesores en los límites y con el sentido que corresponde para su aplicacion á la enseñanza de los párvulos.

8.º Francés.

9.º Práctica de todas la asignaturas en las respectivas clases y en las Escuelas.

Art. 6.º El personal docente y administrativo de la Escuela Normal central será el que establece la ley de Presupuestos de 29 de Junio último, y además habrá para el curso preparatorio dos Profesoras con el sueldo de 3.000 pesetas y una Auxiliar con el de 2.000.

Todas las plazas, así de Profesores y Profesoras como de Auxiliares, vacantes ó no servidas en propiedad, se proveerán por oposicion en la forma que determine el reglamento, y los que las obtuvieren, las desempeñarán durante cinco años, á cuya terminacion podrán ser confirmados en sus cargos una ó más veces por igual tiempo. Los que no recibieren confirmacion, cesarán desde luego, sin que sea necesaria declaracion expresa.

El Tribunal para todas las oposiciones se compondrá de un Presidente y seis Vocales.

El Presidente será nombrado por el Ministro de Fomento, y ha de reunir la circunstancia de Consejero de Instruccion pública ó Inspector general de enseñanza.

Los Vocales serán;

El Director de la Escuela Normal central de Maestros.

La Directora de la de Maestras.

Dos Catedráticos, uno de la Facultad de ciencias y otro de la de Letras de la Universidad Central, elegidos por los Claustros respectivos.

Un Maestro ó una Maestra de las Escuelas Normales centrales, elegidos por la respectiva Junta de Profesores.

El Director del Museo de Instruccion, que desempeñará las funciones de Vocal Secretario.

Art. 7.º La enseñanza de Religion y Moral estará á cargo del Sacerdote que nombre el Ministro de Fomento á propuesta del Diocesano, y prestará igual servicio en la Escuela Normal central de Maestros. El Secretario de ésta lo será también de la de Maestras.

Art. 8.º La Escuela de niñas agregada á la Normal y la Escuela modelo de párvulos servirán para las prácticas de las alumnas de todos los cursos.

Art. 9.º La Junta de Profesores se compondrá de todos los que figuran en la planta general de la Escuela, bajo la presidencia de la Directora, y tendrá, además de las facultades que determina el reglamento, la de acordar todos los años, antes de dar principio al curso, la distribucion del tiempo y del trabajo para las alumnas, así como el orden y division de las enseñanzas entre el Profesorado, sobre la base de la mayor homogeneidad de los estudios.

Art. 10. Los programas de las asignaturas serán formados por los respectivos Profesores y sometidos á la aprobacion de la Junta de los mismos.

Art. 11. El ingreso de las alumnas en la Escuela será en el curso preparatorio, y se verificará mediante examen de las materias que según la ley de Instruccion pública son propias de la primera enseñanza superior.

El reglamento determinará la forma de estos exámenes, cuyo Tribunal será designado por la Junta de Profesores.

Art. 12. Todos los años antes del mes de Setiembre se anunciará el

número de alumnas que han de tener ingreso.

Art. 13. En adelante las plazas de Directora, Profesora y Auxiliar de las Escuelas Normales de Maestras de provincias se proveerán en las que, después de haber cursado como alumnas oficiales en la Central, obtuvieren el título de Profesoras normales.

La provision se hará previa propuesta de la Junta de Profesores de la Escuela Normal central. Para que tenga lugar esta propuesta, las aspirantes á las plazas que hubieren de proveerse, se sujetarán á los ejercicios que se establezcan al efecto, y que se verificarán ante un Tribunal elegido de su seno por la misma Junta.

Las que obtengan estas plazas, las servirán seis años: terminado este plazo, podrán ser confirmadas una ó más veces por igual tiempo. Las que lo fueren disfrutará un aumento de sueldo de 500 pesetas anuales por cada confirmacion.

Disposiciones transitorias

1.ª Antes de que dé principio el próximo año académico se publicará el nuevo reglamento general de la Escuela, poniendo en armonia el vigente con las reformas que establece el presente decreto.

2.ª Los dos Profesores excedentes cuyo haber por este concepto ha sido suprimido en el presupuesto, ocuparán de nuevo sus plazas hasta la terminacion de los cinco años de su nombramiento, debiendo ser anunciadas aquéllas á oposicion con tiempo bastante para que puedan tomar posesion de sus cargos los que las obtuvieren al cumplirse el mencionado plazo.

3.ª Las oposiciones para las plazas de Auxiliares no se verificarán hasta que hayan sido provistas las de Profesores y Profesoras.

4.ª Se suspende hasta que termine el curso de 1888 á 89 la provision de las vacantes que hubiere de las plazas á que se contrae lo dispuesto en el art. 13 de este decreto.

5.ª El Ministro de Fomento someterá á la deliberacion de los Cuerpos Colegisladores el proyecto de ley necesario para igualar los sueldos del Profesorado de las Escuelas Normales de Maestras á los que disfruta ó disfrutará en adelante el de las Escuelas de Maestros.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento.
Carlos Navarro y Rodrigo.

Y he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicidad y demás efectos en la misma.

Palma 24 Agosto de 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 392

Seccion de fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 18 del corriente se hallan los dos anuncios de la Direccion general de Instruccion pública que para

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO Expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

| Sitio donde se efectua la obra. | NUMERO DE JORNALES. | | | | MATERIALES EMPLEADOS | | | | | | | |
|--|---------------------|----------|---------|----------|----------------------|----------|----------|----------|----------------------|----------|------------------|----------|
| | Oficiales. | Importe | Peones. | Importe | Arena de Mar. | Importe | Cemento. | Importe | Trasporte de piedra. | Importe | Triturar piedra. | Importe. |
| | | Pesetas. | | Pesetas. | Mts. Cbs. | Pesetas. | Klgrms. | Pesetas. | Mts Cbs. | Pesetas. | Mts. Cbs. | Pesetas. |
| Reparacion y conservacion de los empedrados y terriscos de las calles de Zavellá, Juanot Colom, Palacio, Cármen y otras. | 50 | 128'50 | 117 | 201'40 | 15'50 | 27'13 | 1600'00 | 36'00 | 16'00 | 20'00 | 16'00 | 24'00 |
| Reparacion y conservacion de las acequias y madronas de las calles de esta Ciudad y foso de la muralla. | 12 | 28'50 | 18 | 26'58 | | | 240'00 | 5'40 | | | | |
| Reparacion y conservacion de los paseos públicos de esta Ciudad. | 12 | 31'50 | 17 | 27'50 | | | | | | | | |
| Para habilitar en el ex-convento de Capuchinos un almacen de efectos municipales. | 24 | 60'54 | 26 | 42'96 | | | 960'00 | 21'60 | | | | |
| Reparacion y conservacion de los caminos vecinales d'els Reys y Pasatems. | | | | | | | | | 44'25 | 44'25 | | |

NOTA.—Han facilitado materiales y trasportes de piedra los contratistas y proveedores siguientes: Cemento, Miguel Moner.—Arena de mar, Pedro Juan Riera.—Trasporte de piedra, Bartolomé Garau.— Palma 18 Julio de 1887.—El Alcalde accidental, Bauzá.

su publicidad en esta provincia se inserta en el BOLETIN OFICIAL.
Palma 24 de Agosto de 1887.
El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad é Instituto de asignatura análoga, estos últimos con tres años de antigüedad en la clase, y los supernumerarios y Auxiliares de la Facultad con los derechos que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicacion que determina el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1887.—El Director general, Julian Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Lengua grie-

ga, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad é Instituto de asignatura análoga, estos últimos con tres años de antigüedad en la clase, y los supernumerarios y Auxiliares de la Facultad, con los derechos que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicacion que determina el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1887.—El Director general Julián, Calleja.

Núm. 394

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 19 del corriente se halla el siguiente anuncio de la Direccion general de Instruccion pública que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicidad en la misma.

Palma 25 Agosto de 1887.
El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia crítica de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad é Instituto de asignatura análoga, estos últimos con tres años de antigüedad en la clase, y los supernumerarios y Auxiliares de la Facultad con los derechos que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicacion que determina el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Núm. 395

AYUNTAMIENTO DE ARTA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Dia 1.º.—Se constituyó la corporacion municipal, se procedió á la

eleccion de Alcalde, Tenientes y Síndicos y ultimamente se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos á las nueve y media de la mañana.

Dia 3.—Se aprobó el acta de la anterior, se dió cuenta del nombramiento de los Alcaldes de Barrio, se procedió á la eleccion de comisiones y se acordó nombrar Regidor interventor á D. Andrés Esteva y Ginard y para sustituirle á D. Sebastian Esteva Ferrer; se formaron las listas para la eleccion de los vocales de la Junta de Asociados y se dispuso la publicacion por término de ocho dias; se aprobó cierta instancia de Serafin Ginard Mestre; se acordó la subasta para el servicio del alumbrado público; se aprobaron las subastas y fianzas de los arbitrios municipales y finalmente se resolvió aprobar el estado resumen de la extension de los diferentes cultivos de este término municipal.

Dia 10.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: quedar enterada la corporacion de la existencia que resultó en caja dia 1.º del actual y manifestar á la Junta repartidora de consumos que active los trabajos para la confeccion del reparto; habilitar provisionalmente una casa para cuartel de la Guardia civil, construir otra de nueva planta en el convento, utilizando los almacenes de la estacion telegráfica; nombrar interinamente recaudador decédulas personales y finalmente aprobar la subasta del alumbrado público.

Dia 13.—En sesion extraordinaria se acordó aprobar el reparto de consumos de 1887 á 88 y exponerlo al público por espacio de ocho dias hábiles á efectos de agrávio.

Dia 17.—Se aprobó el acta de la anterior y ratificados los acuerdos de la extraordinaria que antecede, se acordó: quedar enterada la corporacion de la aprobacion del reparto Territorial y del presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico; haber oido con especial satisfaccion haberse restablecido de la enfermedad

sarampion el único enfermo que asistía en esta localidad; nombrar sobrestante y recaudador de la prestación personal y á D. Sebastian Sancho Gil vocal de la Junta local; facultar al Presidente para que efectue la limpieza del Torrente den Berjas y ultimamente que la matanza pública principie á las cuatro de la tarde.

Día 24.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: la distribución de fondos; aprobar los gastos para la traslación del almacén de la estación Telegráfica y las listas para la elección de la Asamblea de Asociados.

Día 26.—En sesión extraordinaria se dió lectura y se resolvieron las reclamaciones presentadas contra las cuotas del reparto de consumos de 1887 á 88.

Día 31.—Se aprobó el acta de la anterior, se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria que antecede y se acordó: conceder permiso á Gerónimo Suñer para abrir ventanas en sus casas calle del Mal-Lloch y Mayor; el Presidente excitó el celo de las diferentes comisiones de este Ayuntamiento para que cooperen á la buena administración municipal: desestimar la instancia suscrita por D. José Medinas presbítero y declarar vecino de la Colonia de San Pedro á Jaime Mesquida y Riera.

JUNTA MUNICIPAL.

No se celebró sesión alguna durante el mes cuyos acuerdos son objeto del presente extracto.

Artá 26 de Agosto de 1887.—El Presidente, Antonio Esteva.—P. á del A., Juan Sancho Literas Srío.

Núm. 397

FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA.

Relacion de los Fiscales Municipales suplentes que han sido nombrados para ejercer este cargo durante el bienio de 1887 á 1889.

DISTRITO DE LA LONJA

Lonja, D. Enrique Sureda Morera.
Andraitx, D. Pedro José Alemany y Vicens.
Bañalbufar, D. Sebastian Alberti y Cunill.
Buñola, D. Pedro Juan Coll Estarrellas.
Calvia, D. Pedro Juan Lladó y Bosch.
Deyá, D. Francisco Colom Ripoll.
Esporlas, D. Pedro Arbos y Borydoy.
Estallenchs, D. Sebastian Bestard y Palmer.
Establiments, D. Miguel Pons y Borrás.
Fornalutx, D. Gabriel Busquets y Arbona.
Puigpuñent, D. Benito Colomar Morey.
Sta. Eugenia, D. Jaime Crespi y Rigo.
Sta. Maria, D. Sebastian Cañellas y Rullan.
Sóller, D. Antonio Mora y Bernat.
Valldemosa, D. Vicente Colom y Estades.

DISTRITO DE LA CATEDRAL
Catedral, D. José Llompart y Sacristá.
Algaida, D. Pedro Antonio Fiol y Puigserver.
Llummayor, D. Juan Mojer y Más.

Marratxi, D. Arnaldo Jaume y Serra.

DISTRITO DE INCA

Inca, D. Damian Morey y Fullana.
Alaró, D. Bernardino Campins y Parets.
Alcudia, D. Juan Llompart y Llompart.
Binisalem, D. Salvador Real y Quintana.
Buger, D. Juan Capó y Martí.
Campanet, D. Rafael Pons y Pelleró.
Costitx, D. Onofre Fiol y Arrom.
Escorca, D. Guillermo Ferrer y Vallespir.
La Puebla, D. Rafael Barceló y Serra.
Lloseta, D. Juan Amengual y Amengual.
Llubi, D. Gerónimo Munar y Malondra.
Maria, D. Gabriel Cladera y Llompart.
Muro, D. Bartolomé Pujol y Miguel.
Pollensa, D. Juan Bauzá y Ferragut.
Sansellas, D. Pedro Ferrer y Arrom.
Sta. Margarita, D. José Nicolau y Feliu.
Selva, D. Miguel Alberti Pericás.
Sineu, D. Antonio Salvá y Amengual.

DISTRITO DE MANACOR

Manacor, D. Jaime Salvá y Palou.
Artá, D. Juan Amoros y Sancho.
Campos, D. Antonio Jaume Obrador.
Capdepera, D. Bartolomé Sancho Fiol.
Felanitx, D. Juan Llambias y Más.
Montuiri, D. Antonio Manera y Pocovi.
Petra, D. Juan Magraner Martinez.
Porreras, D. Nadal Melia y Juan.
S. Juan, D. Rafael, Bauzá y Bover.
Son Servera, D. Sebastian Sancho y Serra.
Santany, D. José Llaser y Caldentey.
Villa Franca, D. Jaime Galmés Riutort.

DISTRITO DE IBIZA

Ibiza, D. Francisco Medina y Puig.
Sta. Eulalia, D. Francisco Tur y Palerm.
San Antonio Abad, D. Vicente Ferrer Riera.
San Juan Bautista, D. Juan Roig y Mari.
San José, D. Vicente Tur y Colomar.
Formentera, D. José Mayans y Tur.

DISTRITO DE MAHON

Mahon, D. Antonio Blane y Papelandi.
Alayor, D. Cristóbal Gimenez Jover.
Ciudadela, D. Pedro Benejam Casas novas.
Villa-Carlos, D. Miguel Cardona Villalonga.
Mercadal, D. Gerómino Pascual Villalonga.
Ferrerías, D. Pablo Pons Riudavets.
Palma á 26 Agosto 1887.—Francisco Bello.

Núm. 398

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad de Palma.

Por parte de Miguel Tugores y Frau vecino de este término, se ha presentado escrito solicitando la declaración de dominio á favor de su madre Antonia Maria Frau y Sastre del inmueble que á continuacion se describe.—Una porcion de tierra campo sita en el término de esta Ciudad y punto Son Orpina, de cabida de 17 áreas 76 centiáreas (un cuartón) aproximadamente en la que hay edificada una casa, lindante por Norte con tierra de Antonio Tugores, por Sur con la de Juan Tugores y por Oeste con otra de Lucas Mesquida. Su valor se considera ser de mil seiscientas pesetas.

Esta finca la adquirió la Frau y Sastre por herencia de su padre Juan Frau y Frau en virtud de division que celebró con sus hermanos de la cual no se formalizó escritura, ofreciendo informacion testifical acerca el hecho de haberla poseido desde la defuncion de su citado padre y habiendo oido sobre ella al Fiscal Municipal por auto de diez y seis de Julio próximo pasado se ha mandado recibirse dicha informacion y que se publique los oportunos edictos en la forma legal correspondiente, citandose á las personas á quienes pueda perjudicar la declaración de dominio que se interesa por ser desconocida.

En su virtud, por el presente edicto se cita llama y emplaza á las personas que tengan derecho á impugnar la declaración de dominio solicitada para que dentro el plazo de ciento ochenta dias comparezcan á impugnarlo, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 399

El Comisario de Guerra de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de acarreo de las factorias de Subsistencias y Utensilios en la plaza de Mahon y Fortaleza de Isabel 2.ª, por el término de un año; se convoca por el presente anuncio á una pública subasta, que tendrá lugar á las doce de la mañana del dia nueve de Setiembre próximo en esta Comisaria de Guerra con arreglo al pliego de condiciones y precio limite que se hallarán de manifiesto en la misma y al modelo de proposicion que al final se inserta: en el concepto de que las proposiciones deberán presentarse con media hora de anticipacion á la señalada para dicho acto, en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 11.º y hallarse presentes ó legalmente representados sus autores en el referido acto de la licitacion.

Mahon 26 Agosto de 1887.—Juan Bó.

Modelo de proposicion

Don N. N. vecino de.... con cédula personal de....clase, fecha.... número,....espedida por (tal Dependencia); enterado del pliego de condiciones y precio limite que ha de

regir para contratar el servicio de acarreo de las factorias de Subsistencias y Utensilios en la plaza de Mahon y Fortaleza de Isabel 2.ª, se obliga á verificar este servicio por la cantidad de (tantas, en letra) pesetas diarias, acompañando el documento que justifica haber constituido el depósito prevenido.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 400

ESCUELA SUPERIOR

DE ARQUITECTURA DE BARCELONA
Curso de 1886 á 1887

En conformidad á lo prevenido en la ley general de Instrucción pública, tendrán lugar en el próximo mes de Setiembre exámen de ingreso en este establecimiento para el curso de 1887 á 1888, que comprenden:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Estética.
- 7.º Aritmética.
- 8.º Algebra.
- 9.º Geometría y Trigonometría.
- 10.º Geometría analítica.
- 11.º Cálculo diferencial é integral.
- 12.º Geometría descriptiva.
- 13.º Mecánica racional.
- 14.º Dibujo lineal (con la extension necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico). Dibujo de figura hata copiar una cabeza de yero ó una figura entera de relieve). Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la extension que se exige en los Institutos de 2.ª enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de exámen en la Escuela, ó por medio de certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extension que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaria de la Escuela.—El exámen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero, servirán de base para acreditar los conocimientos de las que marcan los números 7 al 10 inclusive, preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaria de la Escuela: y en el segundo, para acreditar los conocimientos de la señalada con el n.º 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional, con arreglo asimismo al programa de manifiesto en dicha Secretaria.

Los alumnos que prueben las asignaturas de Dibujo señaladas con el n.º 14 podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el día 10 al 20 de Setiembre acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de Ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona 20 de Agosto de 1887.—El Director, Elias Rogent.—El Secretario, Augusto Font.

Palma.—Escuela-Tipográfica provincial.

INDICE DEL MES DE AGOSTO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Publica R. O. sobre las instancias elevadas para construir panteones particulares fuera de poblado. 3197

Idem id. y circular referente á una comunicacion del Teniente Alcalde del distrito del Hospicio de Barcelona sobre la venta del aguardiente amilico. 3197

Encarga la busca y captura de José Sevilla Sanchez. 3198

Publica Exposicion y R. D. referente á la creacion de una Junta de Estadística Minera. 3198

Idem Ley incluyendo en el plan general de carreteras y prolongacion hasta Inca de la de Artá á Santa Margarita pasando por Llubí. 3198

Idem id. declarando de interés general de 2.º orden los puertos de Cabrera, Fornells, Porto Petro y Pollensa. 3198

Anuncia las vacantes de varias Cátedras en las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Valencia. 3198

Idem id. id. de Granada y Santiago. 3198

Publica Exposicion y R. D. reformando varios artículos del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas. 3199

Por la Direccion general de Administracion local se publica circular señalando fecha para la renovacion del censo de poblacion. 3200

Publica haberse declarado de utilidad pública á instancia de don Rafael Coll y Palou parte de terrenos de D.ª Roca Garau, en «Son Olivé de Can Vaqueta» en Selva. 3200

Idem Exposicion y R. D. referente á construcciones civiles. 3201

Idem id. id. creando una Direccion de Patentes de invencion y marcas de Fábrica. 3201

Idem Ley para que las Diputaciones y Ayuntamientos incluyan en sus respectivos presupuestos de gastos los que tengan en descubiertos con el Tesoro público por obligaciones de años anteriores. 3202

Idem circular y reglamento para la Exposicion de máquinas y útiles del servicio de bomberos que se celebrará en Turin. 3202

Encarga la busca y captura de los presos José Chico Bueno, Blas Rodenas Ruiz y Juan Binaso Cárdenas. 3202

Anuncia la terminacion del período de la veda de caza. 3202

Por la Direccion general de Instruccion pública anuncia la vacante de tres plazas de Ayudante numerarios en la escuela central de Artes y oficios de la Côte. 3202

Idem id. de profesor numerario de idem id. 3202

Recuerda á los Sres. Alcaldes remitan las cuentas municipales de sus respectivos presupuestos correspondientes á 1887 á 1888. 3204

Publica circular referente al abuso que se viene cometiendo con la traslacion de cadáveres de un pueblo á otro. 3204

Idem id. de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad declarando súcias las precedencias de todos los puertos comprendidos desde Pizzo hasta el Golfo de Gaeta (Italia). 3204

Encarga la busca y captura de José Zabazos. 3204

Reproduce una comunicacion del Ministerio de Fomento y el artículo 50 del contrato celebrado con la Compañía Trasatlántica sobre mostruarios de productos de la Península. 3204

Publica circular de la Direccion general de Establecimientos penales referente á las frecuentes evasiones que suceden en los depósitos municipales. 3204

Idem id. referente al abono, como remuneracion por reconocimiento de carnes y grasas de cerdo. 3205

Participa haber sido robados varios objetos en la parroquia de

Santa Maria de Bogalludo (Guadalajara). 3205

Por la Direccion general de Instruccion pública se anuncia la vacante de una cátedra en la Universidad Central. 3205

Idem id. id. una plaza en la Escuela Central de Artes y oficios de la Côte. 3205

Idem id. id. las cátedras en las Facultades de Medicina de Santiago, Valladolid y Zaragoza. 3205

Idem estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumos durante el mes de Julio. 3205

Encarga la busca y captura de los presos Matías Gaspar, Antonio Juan Martínez (a) Chupe y José Zabalsa. 3206

Por la Direccion general de Instruccion pública se anuncia la vacante de una plaza de Ayudante numerario en la Escuela Central de Artes y oficios de la Côte. 3206

Idem de varias id. de Ayudantes numerarios en la Escuela Central de Artes y oficios de id. 3206

Idem id. id. la cátedra en la Facultad de Farmacia de Madrid. 3206

Idem id. id. dos id. de la Facultad de Ciencias de Zaragoza. 8206

Idem id. id. en las Facultades de Farmacia de Barcelona, Granada y Santiago. 3206

Encarga la busca y captura de José Clavel Martí. 3207

Publica Exposicion y R. D. referente á las obras públicas que se celebren por administracion. 3207

Idem id. referente á la reforma de la enseñanza comercial. 3207

Por la Direccion general de Instruccion pública se anuncia la vacante de la Cátedra en la Facultad de Medicina de Sevilla. 3207

Publica Exposicion y R. D. reformando el reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros agrónomos. 3208

Encarga la busca y captura de Norberto Santaella Mazueco y Pablo de la Roca Galan. 3209

Por la Direccion general de Instruccion pública se anuncia Exposicion y R. D. sobre títulos profesionales de Maestra de primera enseñanza elemental, superior, normal y de párvulos. 3209

Publica las vacantes de cátedras en las Universidades de Salamanca y Zaragoza. 3209

GOBIERNO MILITAR de la isla de Mallorca.

Anuncia haberse concedido segundos exámenes á los Alumnos de las Academias militares. 3199

JUNTA PROVINCIAL

Publica circular á los Sres. Alcaldes sobre nombramientos interinos de maestros de escuela. 3202

DIPUTACION PROVINCIAL.

Publica la distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto. 3199

Idem las cuotas municipales que deben satisfacer al Tesoro, para las atenciones del Instituto Balear, Escuela Normal de Maestros é inspeccion de primera enseñanza y para cubrir los gastos provinciales del próximo año económico de 1887-88 y el estado correspondiente á dichas cuotas. 3201

COMISION PROVINCIAL

Circular á los Ayuntamientos notificándoles que los gastos de las inspecciones de enseñanza, de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de los Institutos de 2.ª enseñanza se satisfarán en lo sucesivo por el Estado. 3201

Publica el resultado de las limosnas depositadas en el cepillo del Santo Cristo de la Sangre durante el mes de Julio último. 3203

Anuncia ha de proveerse por oposicion la plaza de una de las pensiones consignadas en el presupuesto provincial para continuar en Roma los estudios de pintura. 3205

Publica los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas y G. C. durante el mes de Agosto. 3208

DELEGACION DE HACIENDA

Publica relacion de los industriales declarados fallidos que se les ha notificado el cierre de sus establecimientos. 3199

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia quedar abierto el pago á las clases pasivas del mes de Julio último. 3203

ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos

Publica relacion de los compradores de fincas y Bienes Nacionales que les vencen pagarés durante el mes de Julio próximo. 3208

ADMINISTRACION

de Contribuciones y Rentas

Publica estado demostrativo del 4.º trimestre del año 1886-87 de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia. 3197

Idem id. id. id. 3198

Anuncia haber cesado en el cargo de agente interino de contribuciones D. Guillermo Gelabert, reemplazándole Don Sebastian Vila. 3200

Idem la venta de un carro, caballo y guarniciones aprehendido con tabaco de contrabando. 3205

Idem id. dos carros, un mulo y una mula con sus guarniciones aprehendidos con id. id. 3205

Idem id. de un carrito, caballo y guarniciones id. id. 3207

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LAS BALEARES

Publica los días, horas y pueblos de la isia en que ha tener lugar la cobranza de la contribucion territorial. 3198

Idem los días que se verificará la cobranza á domicilio en esta Capital de las Contribuciones Territorial é Industrial. 3201

Idem los días en que tendrá lugar la recaudacion de contribuciones en los pueblos de la provincia. 3203

Idem la vacante de Recaudador de Contribuciones de esta Capital. 3203

Idem los días en que tendrá lugar la recaudacion de contribuciones en varios de los pueblos de la provincia. 3207

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El de Palma publica las secciones de contribuyentes que han de formar parte en la Junta municipal en concepto de vocales asociados en el año corriente. 3197

El mismo anuncia estar de manifiesto á efectos de reclamacion la rasante provisional de la porcion de la calle de la Luz. 3197

Los de Esporlas, Costitx y Campanet id. id. el reparto de consumos y sal del año 1887-88. 3197

El de Villa-Cárlos anuncia la enagenacion de dos parcelas de terreno de propiedad del comun. 3197

El de Muro id. tener espuesto á efectos de reclamacion el reparto para subvenir á la defensa contra la filoxera correspondiente á 1887-88. 3197

El de Algaida publica extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre de 1887-88. 3197

La de Palma saca á subasta por débitos á la contribucion una casa en la calle de la Cordeleria de Doña Margarita Mut. 3198

El de Manacor publica varias prescripciones encaminadas á cortar el abuso que se viene ejerciendo sobre el alcohol de industria. 3198

El de Montuipi tiene espuesto á efectos de reclamacion el reparto para subvenir á los gastos contra la filoxera. 3198

Los de Sansellas, Selva y Sineu id. id. el reparto de consumos y sal correspondiente á 1887-88. 3198

Los de Villafranca y Establimentis id. id. 3199

El de Villafranca id id. sobre la riqueza imponible para satisfacer el completo de lo que adeuda á D. Pedro de Alcántara Peña por trabajos Estadísticos. 3199

El mismo id. id. para subvenir á los gastos de defensa contra la filoxera. 3199

El de Buger id. id. el perimetro de la plaza Mayor entre las calles de San Lorenzo y Mayor. 3199

El de Palma id. id. el proyecto de presupuesto extraordinario para el vigente ejercicio económico. 3200

El de Lloseta id. id. el reparto del impuesto de consumos y sal correspondiente á 1887-88. 3200

El de Felanitx anuncia las vacantes de dos plazas de Medicos-Ciurjanos. 3200

El de la Puebla publica estado de gastos hechos en obras por administracion durante una semana. 3201

El de Palma tiene espuesto á efectos de reclamacion la relacion de contribuyentes de los arbitrios municipales sobre carruages de lujo, puertas y canalones. 3202

El mismo prohíbe la extraccion de la grava que el mar arroja entre la fábrica del Gas y el cuartel de Caballeria. 3202

Los de Calviá, Sta. Margarita y Petra tiene espuesto á efectos de reclamacion el reparto de consumos y sal correspondiente á 1887-88. 3202

El de la Puebla publica los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del año económico 1886-87. 3202

Los de la Puebla y Sta. Maria tiene espuesto á efectos de reclamacion el reparto de consumos y sal correspondiente á 1887-88. 3203

El de Sansellas publica las operaciones de ingresos y pagos verificados durante el 4.º trimestre de 1886-87. 3203

El de Llummayor tiene espuesto á efectos de reclamacion el reparto para subvenir á los gastos de defensa contra la filoxera. 3203

El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por administracion. 3203

El mismo publica subasta para el servicio de nieve para los enfermos de este distrito municipal. 3204

El de Sta. Margarita tiene espuesto á efectos de reclamacion el proyecto rectificado de la alineacion y rasante de la calle de la Cuesta. 3204

El de Felanitx id. id. el reparto de consumos y sal correspondiente á 1887-88. 3205

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último. 3206

El de Andraitx tiene espuesto á efectos de reclamacion el reparto de consumos y sal correspondiente á 1887-88. 3206

El de Palma llama á los que se consideren con derecho á la propiedad de una sepultura de Doña Teresa Buñola y Sintas. 3207

El mismo tiene espuesto á efectos de reclamacion el arbitrio municipal de la prestacion personal del actual año económico. 3207

Los de Marratxi y Buger id. id. el reparto de consumos y sal correspondiente á 1887-88. 3207

El de La Puebla publica estado expresivo de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por administracion. 3207

El de Manacor publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último. 3208

El de Palma publica estado expresivo de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por administracion. 3208

El de la Puebla saca á publica subasta la construccion de un aljibe y otras construcciones en el Cementerio. 3208

El de Bañalbufar tiene espuesto á efectos de reclamacion el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal y cuota provincial correspondiente á 1887-88. 3208

El de Palma publica estado expresivo de gastos causados durante una semana en las obras que hace por administracion. 3209

El de Artá publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último. 3209

AUDIENCIA TERRITORIAL

Llama á los que se crean con derecho á la cancelacion de la fianza hipotecaria de D. Antonio Maria Salom y Gomila del cargo de Procurador. 3204

Anuncia exámenes generales de aspirantes á Procuradores en los quince últimos dias de Octubre. 3206

FISCALIA DE AUDIENCIA Territorial de Palma.

Publica relacion de Fiscales municipales suplentes que han sido nombrados durante el bienio de 1887-89. 3209

JUZGADOS.

El de la Catedral llama á Juan Llabrés Solivellas. 3197

El mismo llama á un joven que el 15 de Mayo ultimo iba en compañía de otro por el foso de la muralla entre las Baterías de San Gerónimo y Presidio viejo. 3199

El mismo llama á Antonio Consillas y Consillas. 3199

El mismo saca á subasta una casa botiga en la calle de Jaime Ferrer propia de la herencia de don Jaime Triay y Sastre. 3199

El de Ibiza llama á Maria Ferrer. 3199

El de Inca saca á subasta una casa y corral de los consortes José Solivellas y Grua é Isabel Maria Campomar. 3200

El mismo llama á Luis Zanini y Artigas. 3200

El de la Lonja saca á subasta varias fincas y muebles propios de D. Juan Ordinas y Tous. 3201

El de Mahon llama á los que se crean con derecho á heredar los bienes de D. Vicente Monteneri y Sampol. 3201

El mismo id. id. de D. Juan Llobera y Escudero. 3201

El de la Catedral vende varias fincas en la villa de Algaida. 3202

El de la Lonja saca á subasta una finca en la villa de Costitx de Lorenzo Amengual y Vallespir. 3202

El de la Catedral saca á pública subasta una casa en la calle de San Felio, propia de D. Jose Sureda y Boxadors. 3203

El de Gerona llama á Francisco Ballorí y Raquer. 3203

El de la Catedral saca á subasta varios muebles propios de D. Antonio Colom y Payeras. 3205

El de Inca llama á los que se crean perjudicados con la inscripcion de dominio solicitado por D. José Cifre y Salas. 3205

El de Manacor participa haberse presentado escrito solicitando ser incluidos en las listas electorales para Diputados provinciales en la Sección de Artá D. Antonio Amorós Canet y otros. 3205

El de Inca llama á Pedro Juan Llopard y Martí 3207

El de Mahon id. á Jorge Albertí y Reinés. 3207

El de la Lonja llama á Margarita Palmer. 3208

El de Manacor vende varias fincas de Bernardo Cerdá y Fullana. 3208

El de la Lonja llama á los que se crean perjudicados á la declaracion de dominio solicitado por Antonia Maria Frau y Sastre de la finca «Son Orpina». 3209

JUZGADOS MUNICIPALES.

El de la Catedral publica registro de los nacimientos y defunciones durante la 3.ª decena de Mayo 3198

El de la Lonja llama á Juan Zanguera y Salvá. 3200

El mismo publica registro de los nacimientos y defunciones ocurridas durante la 1.ª decena de Junio. 3207

El mismo id. id. durante la 2.ª id. 3208

El de Buger anuncia la vacante de Secretario municipal. 3208

FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA

La de Marina de Palma llama al patron y tripulantes de un falucho que en la noche del 3 Abril fué apresado con contrabando. 3197

La misma llama á los individuos Pedro Amengual, Guillermo Puig, Antonio Noguera, Mateo Prats y Juan Puig. 3203

La de Guerra de Ceuta llama á Rafael Ferrer Bauzá. 3205

Idem de Palma llama á D. Juan Bartolomé Garcia. 3205

COMISARIAS DE GUERRA

La de Utensilios de Palma saca á subasta varios enseres procedentes de troceo y desbarate de ropas y efectos dados de baja. 3199

La de Mahon saca á subasta la conservacion de las embarcaciones afectas al ramo de trasportes así como la construccion de un bote para el servicio de guardia de la Fortaleza de Isabel 2.ª 3199

La de Utensilios de Palma saca á subasta la adquisicion de las cantidades de articulos necesarios por el término de un año y un mes más si asi conviniese. 3200

La misma invita á los propietarios para que presenten proposiciones para ceder en arriendo una casa en el pueblo de Capdepera con destino á alojamiento de la fuerza afecta al servicio telegráfico. 3203

La de Mahon anuncia subasta para el servicio de acarreo de las Factorías de Subsistencias y Utensilios en la plaza de Mahon y Fortaleza de Isabel 2.ª 3209

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos.

Anuncia el cambio de salida del vapor correo para Manila. 3206

COMANDANCIA GENERAL Subinspeccion de ingenieros.

Anuncia la provision de dos plazas de Maestros de obras militares vacantes en el distrito de Cataluña. 3208

INSTITUTO DE 1.ª ENSEÑANZA

Anuncia que durante los últimos quince dias de Setiembre próximo estará abierta la matricula para el curso académico de 1887 á 88. 3206

Idem id. id. se celebrarán exámenes extraordinarios de prueba de curso correspondiente á todas asignaturas de 2.ª enseñanza. 3206

Idem id. id. de segunda enseñanza y grado de Bachiller. 3206

Idem los ejercicios de oposicion para designar los alumnos que hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios en el curso de 1887-88. 3206

Idem que el curso académico de 1887-88 empezará el 1.º de Octubre próximo. 3207

ESCUELA DE NAUTICA AGREGADA AL INSTITUTO PROVINCIAL de segunda enseñanza de las Baleares

Anuncia para el 1.º Octubre abrir el curso académico de 1887-88. 3208

Idem para la segunda quincena de Setiembre nuevos exámenes extraordinarios correspondientes á los alumnos que no se presentaren ó hubieren quedado suspensos en los ordinarios de Junio. 3208

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia han de ser provistas por concurso varias escuelas en la provincia de Baleares. 3199

Idem id. por traslado id. id. id. 3199

Id. id. por ascenso id. id. en la provincia de Barcelona. 3199

Id. id. por concurso id. id. id. 3199

Id. id. por traslado id. id. id. 3199

Id. id. Por concurso id. id. en la provincia de Tarragona. 3199

Id. id. por traslado id. id. id. 3199

COLEGIO NOTARIAL

Anuncia ha de proveerse por concurso la notaria vacante en la villa de Selva. 3202

Idem id. por traslado id. id. en Alayor, partido judicial de Mahon. 3202

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

Anuncia quedar abierta la matricula á los aspirantes á la carrera del Magisterio de 1.ª enseñanza del año 1887-88. 3205

ESCUELA NORMAL Superior de Maestras de las Baleares.

Anuncia quedar abierto el 16 Setiembre la matricula del curso académico de 1887-88. 3207

ESCUELA SUPERIOR de arquitectura de Barcelona.

Anuncia para el próximo mes de Setiembre exámenes de ingreso para el curso de 1887-88. 3209

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Anuncia quedar abierta la matricula para todas las asignaturas de la carrera de veterinaria. 3206

ESCUELA DE AGRICULTURA teórica practica en Aranjuez

Publica instrucciones con objeto de admitir alumnos en dicha escuela. 3206

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO Negociado especial del Censo.

Encarga á los Gobernadores para que usando de todos los medios coercitivos obliguen á los Señores Alcaldes remitan las noticias reclamadas sobre el Nomenclator. 3108

LA VINICOLA MALLORQUINA.

Publica balance de la Sociedad practicado en 30 Junio pasado. 3207

HARINERA BALEAR.

Convoca á Junta general ordinaria para el 31 corriente. 3203

SALINAS DE IBIZA.

Convoca Junta general ordinaria para someter á examen y aprobacion del Balance. 3203

BIBLIOTECA POPULAR SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA.

Anuncia repartir el 4 p^o de los Beneficios que resulten del Balance que se formalizará en la época reglamentaria. 3198

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Publica Ley para efectuarse el 31 Diciembre próximo la renovacion del censo general de la poblacion de España. 3198

Idem R. D. referente al expediente de competencia suscitada entre la sala de lo civil de la Audiencia de la Coruña y el Gobernador de Pontevedra. 3200

Idem id. id. entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y el Juez de la misma. 3200

Idem id. id. sobre el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez de primera instancia de Areniz de Mar. 3202

Idem id. id. entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de Instruccion de Sariñena. 3203

Idem Esposicion y R. D. abriendo informacion publica y solemne para conocer el estado actual de la Agricultura y de la ganaderia. 3204

Idem R. D. sobre el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Badajoz y el Juez de 1.ª instancia del pueblo de Alcocer. 3204

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica R. O. sobre la instancia del Ayuntamiento de Ataud (Guipúzcoa) declarando de utilidad pública las aguas salprosas cálcicas, de la fuente de los Remedios. 3198

Esposicion y R. D. autorizando al Ministerio de la Gobernacion para hacer el servicio de suministros de medicamentos á las enfermerías de los establecimientos penales, adquiriéndoles directamente de las Farmacias militares. 3198

Publica Ley autorizando al Ministerio de la Gobernacion para las obras del palacio nuevo de vista Alegre. 3199

Idem exposicion y R. D. referente á la unificacion de las Deudas de la Isla de Cuba. 3199

Idem R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. José Medina Vera contra un acuerdo de la comision provincial de Murcia. 3202

Idem id. id. por D. Francisco Juan Diaz contra el acuerdo de la comision provincial de Alicante. 3203

Idem id. id. por el Alcalde y Regidores del Ayuntamiento de Villaflores (Salamanca) contra la providencia del Gobernador. 3203

Idem circular encargando á los Gobernadores de provincia su cumplimiento referente á desprestigiar la autoridad militar por medio de la prensa. 3204

Idem R. O. sobre el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Santander contra la providencia del Gobernador. 3204

Idem id. al expediente instruido por el Ayuntamiento de Granada en solicitud de autorizacion para que introduzca las modificaciones que tiene acordadas la Sociedad Lebon y compañía. 3204

Idem id. id. al recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Rincon de Soto contra el acuerdo de la Diputacion provincial de Logroño. 3206

Idem id. id. el expediente promovido por D. Manuel Delgado y Don Alonso Morgado para que se dejen sin efecto las renunciaciones que de ellos y sus compañeros han hecho de sus cargos de Concejales de Botija (Cáceres). 3206

Idem id. id. el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio de La Hera contra el acuerdo en que la comision provincial declaro incapacitado para ejercer los cargos de Alcalde y concejal en Cubo del vino (Zamora). 3206

Idem Ley referente á las condiciones indispensables para ser admitidos como Diputados en el Congreso. 3207

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Publica Ley reformando el Arancel de los Registradores de la propiedad. 3203

Idem Esposicion y R. D. separando el conocimiento de los asuntos civiles y criminales en los Juzgados de primera instancia de Madrid y Barcelona. 3203

MINISTERIO DE HACIENDA.

Publica R. O. referente á una falta cometida con las bolas en el sorteo de la Loteria nacional celebrado el 26 Octubre último. 3202

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Publica Ley prorrogando el art. 2.º de la ley de 17 Abril de 1883 sobre minerales de la Isla de Cuba. 3197

Idem Exposicion y R. D. suprimiendo el derecho de exportacion que pagan los azúcares, las mieles y el aguardiente en la Isla de Cuba y Puerto-Rico. 3197

Idem id. id. referente á los exámenes de asignaturas estudiadas privadamente en id. id. 3197

Idem id. id. á tres períodos de estudios de la Facultad de Medicina que se constituirán en la Universidad de la Habana. 3204

Idem id. id. id. de la Facultad de Farmacia de id. id. id. 3204

Idem R. D. disponiendo que rijan en la Isla de Cuba los presupuestos de 1886-87 con las modificaciones que se acordaren en ellos. 3204

Idem id. id. id. en la Isla de Puerto-Rico id. id. 3206

Idem id. id. id. en las Islas Filipinas id. id. 2063

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Publica relacion de los individuos que deben solicitar de esta inspeccion la conversion en títulos de la deuda del crédito que les resulto á su baja en el Ejército de Cuba. 3198

Idem Ley fijando la fuerza del Ejército activo de la Peninsula Ultramar, Cuba, Puerto Rico y Filipinas. 3202

Idem telegrama del Ministro de la Gobernacion participando la llegada á San Sebastian de S. S. M. M. y A. A. sin novedad. 3203

Por la Direccion general de Obras públicas, ha sido aprobado el presupuesto de los almacenes del puerto de Palma. 3203

MINISTERIO DE MARINA.

Publica R. O. relativa á habilitaciones en buques españoles de maquinistas extranjeros. 3200

Idem Ley fijando las fuerzas navales para las atenciones del servicio durante el año 1887-88. 3203

MINISTERIO DE ESTADO

Participa por medio del Cónsul de España en Perpinan que el 9 Junio falleció el súbdito español D. Juan Ripoll y Soler. 3206